

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Negociado 32

Núm. 25/5

Con referencia a su escrito de 11 del actual. pongo en su cohocimiento que le Depresentación de obras testrales no redactedas en idioma oficial, sólo podrá efectuare cuando concurran en el caso las siguientes of cunstancias:

a) Las obras reprognadas serán de caracter exclusivamente religioso y tradicional.

b) Es necesari que se hayan difundido o representado, des(a) nace más de cincuenta años como mí-

c) No rande percibirse cantidad alguna por el acceso al espectáculo, puesto que ello implicaría un coraste con el caracter tradicional, familia; y (c) lígioso que deben tener tales fiestas; y

[La representación debe efectuarse en locales no usado habitualmente para espectáculos de caracter profano.

Si pueden cumplirse los citados requisitos, queda autorizado para representar la totalidad del programa que cita; en caso contrario deberá limitarse a las composiciones redactadas en idioma oficial.

Dios que ha salvado a España, guarde a V.S. muchos años.

> Barcelona 15 de diciembre de 1939 EL GOBERNADOR CIVIL.

SR. ALCALDE DE ESPARRAGUERA